UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

CS-010-16

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ENCARGADO DE LA RECTORIA, EL C.P. RODRIGO ANTONIO CEJUDO VALENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA VIGILANCIA ONLINE, S.A. DE C.V.; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MICHEL MARFIL RIVERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- DECLARA **"LA UNIVERSIDAD"** A TRAVÉS DE SU RECTOR GENERAL

I. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DESCENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO QUE SE RIGE MEDIANTE EL DECRETO DE SU CREACIÓN NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FECHA 14 DE MAYO DE 1999.---------- ----------

II. QUE TIENE COMO FINES, FORMAR, A PARTIR DE EGRESADOS DEL BACHILLERATO, TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, Y PARA ELLO DESARROLLA PROYECTOS DE **INVESTIGACIÓN.-** (ASESORAR, APOYAR EN UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA INNOVADORA) Y **SERVICIOS.-** (APOYO EN PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL DECRETO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS.----------

III. QUE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES TIENE, COMO ATRIBUCIÓN, ORGANIZAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y COLABORACIÓN PROFESIONAL CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS O DE INVESTIGACIÓN, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN V DEL DECRETO MENCIONADO EN EL INCISO ANTERIOR.----------

IV. QUE EL ENCARGADO DE LA RECTORIA TIENE ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON OTRAS INSTITUCIONES QUE CONTRIBUYAN A CUMPLIR SUS FINES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN III DEL DECRETO DE CREACION NÚMERO 196, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO CON FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO RESTRINGIDAS NI LIMITADAS.--------- ----------

V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL UTM990514RB3. QUE TIENE ESTABLECIDA SU OFICINA PRINCIPAL Y SEÑALADA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN: CALLE 115 (CIRCUITO COLONIAS SUR) NO. 404 POR CALLE 50 SANTA ROSA, 97279 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. ----------

SEGUNDA.- DECLARA "**LA EMPRESA**" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

I. SER UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON APEGO A LAS LEYES MEXICANAS; QUE ES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CREADA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS DIECISEIS; DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014; OTORGADA EN LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 94, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIZIMIN, YUCATÁN, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GLADYS EUGENIA LÓPEZ PAVÓN. ----------
---

II. QUE ESTÁ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MICHEL MARFIL RIVERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y ACREDITA DICHA PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS DIECISEIS; DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014; OTORGADA EN LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 94, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIZIMIN, YUCATÁN, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GLADYS EUGENIA LÓPEZ PAVÓN, EN LA QUE CONSTA QUE TIENE FACULTADES PARA FIRMAR CONVENIOS Y REALIZAR ACTOS JURÍDICOS.

III. QUE ENTRE SU OBJETO SOCIAL ESTÁ PROMOVER, FACILITAR, ASESORAR, Y COADYUVAR CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIONES, LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA (SPIN-OUT-SPIN-OFF), A PARTIR DEL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PERTINENTES Y DE ALTO POTENCIAL COMERCIAL. REALIZAR DIAGNÓSTICOS TECNOLÓGICOS EN EMPRESAS QUE PERMITEN IDENTIFICAR DEMANDAS TECNOLÓGICAS PARA VINCULARLAS CON SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE CENTROS Y

UNIVERSIDADES----------

IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL VON140902SX0. --

V. QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA AVENIDA LA VALLE URBINA LOTE 11 LOCAL 204, ENTRE AVENIDA RICARDO CASTILLO OLIVER Y AVENIDA FUNDADORES, COLONIA ÁREA AH-KIM-PECH SECTOR FUNDADRES, CAMPECHE, CAMPECHE C.P. 24010. ----------

A N T E C E D E N T E

EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA NÚMERO **231220** DENOMINADO **"SISTEMA GENERADOR DE ENERGÍA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS FUERZAS MAREOMOTRICES/UNDIMOTRICES"** QUE FUE AUTORIZADO EN LA MODALIDAD **PROINNOVA DE LA CONVOCATORIA 2016; DEL PROGRAMA "ESTIMULOS A LA INNOVACIÓN" DEL CONACYT Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**.----------

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DEL OBJETO.----------
EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE COLABORACIÓN MEDIANTE LAS CUALES **"LAS PARTES"** PUEDAN ESTABLECER LOS VÍNCULOS QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO: **"SISTEMA GENERADOR DE ENERGÍA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS FUERZAS MAREOMOTRICES/UNDIMOTRICES"** CON NÚMERO DE SOLICITUD **231220.** ----------

SEGUNDA.- RECURSOS.----------
PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO **"LAS PARTES"** PODRÁN GESTIONAR DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA, ANTE OTRAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES U ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS O MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE CADA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CONFORME A LO QUE EN ESTOS SE HAYA ACORDADO, SIN EXCEDER LOS LÍMITES DE LAS PROVISIONES QUE SE LE HUBIEREN AUTORIZADO EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS.---------- ----------

EL LÍMITE DE INTERCAMBIO Y APOYO MUTUO SERÁ NORMADO POR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y CIENTÍFICA DE **"LAS PARTES"**, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.---------- ----------

POR CONCEPTO DE VINCULACIÓN, LA CANTIDAD QUE RECIBIRÁ **"LA UNIVERSIDAD"** POR PARTE DE **"LA EMPRESA"** SERÁ DE $ 864,000.00 (SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE SE PAGARÁ SEGÚN SE ESTABLECE EN EL SIGUIENTE CALENDARIO DE PAGOS:

PAGO	MES	CANTIDAD
PRIMERO	30 DE ABRIL	$ 691,200.00
SEGUNDO	30 DE SEPTIEMBRE	$ 172,800.00

LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DE **"LA UNIVERSIDAD"**, SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. REPORTE DE MATERIALES Y COMPONENTES USADOS EN ESTA ETAPA DEL PROYECTO. LISTA DE LOS MATERIALES Y COMPONENTES QUE SE USAN EN EL PROYECTO Y ES DE VITAL IMPORTANCIA TENER ESTE REPORTE PARA LA SIGUIENTE ETAPA DEL PROYECTO E INCLUSO EN LAS SIGUIENTES ETAPAS PARA BUSCAR PROVEEDORES ESTRATÉGICOS PENSANDO EN UNA POSIBLE PRODUCCIÓN COMERCIAL.

2. REPORTE DE LA METODOLOGÍA USADA EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL PROYECTO. ES LA FORMA EN CÓMO SE DESARROLLAN LAS PARTES TÉCNICAS DE ESTE PROYECTO. EN ESTE REPORTE SE PLASMARÁ LA ORGANIZACIÓN, CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES, PUNTOS CRÍTICOS A RESOLVER, HIPÓTESIS A COMPROBAR, DATOS A ORGANIZAR Y CONCLUSIONES QUE EXISTAN AL FINALIZAR EL PROYECTO.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".----------
"LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A PROVEER SI FUERE EL CASO Y DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, LOS SIGUIENTES RECURSOS Y FACILIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

1. CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SERÁ RESPONSABLE DE GESTIONAR Y/O FACILITAR EL ACCESO A LOS RECURSOS NO FINANCIEROS Y EN SU CASO FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.----------

2. PROVEER PERSONAL QUE APOYE Y SOPORTE ACCIONES RELACIONADAS CON INVESTIGACIÓN, APOYO ACADÉMICO, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE PROFESIONALES, PROMOCIÓN, ENTRE OTRAS; ESTE PERSONAL DEBERÁ SER

INSTRUIDO SEGÚN LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE SE ANEXEN A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.----------

3. PERMITIR QUE TODOS LOS PROYECTOS DESARROLLADOS Y DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO TENGAN UN IMPACTO EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, LA SALUD Y LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN. EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERMITIRÁ COADYUVAR Y FORTALECER LOS SISTEMAS TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN Y SOCIALES DE **"LA EMPRESA"**. COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR, REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO A DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA.----------

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA EMPRESA".----------"LA EMPRESA" PODRÁ PROVEER, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, PERSONAL PARA DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, SOPORTE, DOCUMENTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIRECCIÓN REQUERIDA PARA CADA PROYECTO DERIVADO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; LA INSTRUCCIÓN INICIAL SOBRE EL USO DE LAS DISTINTAS HERRAMIENTAS O DISPOSITIVOS QUE SERÁN UTILIZADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN; CAPACITACIÓN INICIAL SOBRE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE CADA PROYECTO, Y LA TECNOLOGÍA DE SOFTWARE, HARDWARE, LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA DISPONIBILIDAD Y EL SERVICIO DE SOPORTE, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.--------

QUINTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS DE "LAS PARTES".----------
"LAS PARTES" MANIFIESTAN, QUE INDEPENDIENTEMENTE DEL MARCO NORMATIVO QUE RIGE A CADA INSTITUCIÓN, ACUERDAN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN QUE ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:----------

A. EN LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, **"LAS PARTES"** ACUERDAN DOCUMENTAR DICHOS TRABAJOS ASÍ COMO LAS EVIDENCIAS QUE SE DESPRENDAN DE LOS MISMOS, MEDIANTE BITÁCORAS EN DONDE SE DETALLEN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y LOS PROCESOS IMPLEMENTADOS.----------

B. LAS OBLIGACIONES QUE SURGIERAN PARA CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, CON MOTIVO DE APOYOS FINANCIEROS OBTENIDOS DE TERCEROS, EN

CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁN SER RECHAZADAS POR LA PARTE.---------- ----------

C. **"LAS PARTES"** DEBERÁN INTERCAMBIARSE INFORMACIÓN POR ESCRITO, POR LO MENOS CADA 3 MESES, A CERCA DE LOS AVANCES TÉCNICOS-FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS CONJUNTAMENTE POR LAS MISMAS.---------- ----------

SEXTA.- DE LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABLES DEL PROYECTO.----------
PARA COORDINAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN, **"LAS PARTES"** DESIGNAN COMO RESPONSABLES A LAS PERSONAS SIGUIENTES: ----------

A. POR "**LA EMPRESA**" EL ING. MICHEL MARFIL RIVERO, ASISTIDO POR EL DR. ENRIQUE CAMACHO PEREZ, RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO. --------

B. POR "**LA UNIVERSIDAD**" EL C.P. RODRIGO ANTONIO CEJUDO VALENCIA ASISTIDO POR EL LIC. MANUEL CARRILLO TORAÑO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE INCUBACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (UNIIDE). ----------

LOS RESPONSABLES TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES: ----------

1. EJECUTAR LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE TRABAJO QUE **"LAS PARTES"** ACUERDEN; ----------

2. COORDINAR LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EMANADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO; ---------

3. DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y EVALUAR SUS RESULTADOS, Y ----------

4. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN "**LAS PARTES**"----------

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.----------
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y

EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.----------

SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A **"LAS PARTES"**, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL NI CON **"LA EMPRESA"** NI CON **"LA UNIVERSIDAD"**.----------

OCTAVA.- LA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN PREEXISTENTE Y DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PREEXISTENTE.----------

"LA EMPRESA" Y **"LA UNIVERSIDAD"** CONSERVARÁN EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PREEXISTENTE SOBRE LA INFORMACIÓN O INSUMOS QUE HAYAN APORTADO A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.----------

NOVENA.- LA TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN DERIVADA Y DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADA.----------

1. **"LAS PARTES"** DADO EL CASO, DE COMÚN ACUERDO Y PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, SERÁN QUIENES DECIDAN COMO SE DEFINIRÁN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O EXPECTATIVAS DE DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADAS A COMERCIALIZAR EN EL MERCADO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE REGALÍAS O PAGOS QUE DEBERÁN RECIBIR CADA UNA DE ELLAS AL TÉRMINO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2. NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE SE DARÁN UN DERECHO DE PRIORIDAD Y CONDICIONES PREFERENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL USO O ACCESO A DICHOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O EXPECTATIVAS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADAS DEL PROYECTO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE PARA TALES EFECTOS.

3. **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO QUE CADA UNA DE ELLAS PODRÁ UTILIZAR SIN PAGO DE REGALÍAS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O EXPECTATIVAS DE DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADAS DEL PROYECTO, PARA EFECTOS DE INVESTIGACIÓN.----------

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASOS DE FUERZA MAYOR.----------
QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **"LAS PARTES"**----

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA VIGENCIA.----------
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO; ESTE INSTRUMENTO PODRÁ SER RENOVADO PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE **"LAS PARTES"**.----------

DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.----------
"LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL OBJETO DE COMPROMETERSE A GUARDAR ESTRICTA RESERVA Y SECRETO, EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE SUMINISTREN RECÍPROCAMENTE **"LAS PARTES"** EN ESTE ACTO O EN ACTOS FUTUROS. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SEA SUMINISTRADA YA POR ESCRITO O DE MANERA VERBAL A **"LA UNIVERSIDAD"** POR **"LA EMPRESA"**, LLEVARÁ LA LEYENDA DE **"CONFIDENCIAL"**, POR LO TANTO SERÁ EXCLUSIVA Y ÚNICAMENTE UTILIZADA PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUE SUMINISTRADA Y NO PODRÁ SER REVELADA A TERCEROS SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA O POR ESCRITO DE LA PARTE QUE SUMINISTRÓ LA INFORMACIÓN O POR MEDIO DE ORDEN JUDICIAL DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.---------- ----------

DÉCIMO TERCERA.- DE LA REPRODUCCIÓN DE MATERIAL.----------
QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PARA **"LAS PARTES"** Y PARA SU PERSONAL, REPRODUCIR SIN AUTORIZACIÓN Y CONTRAVINIENDO A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUALQUIER TIPO DE MATERIAL QUE SE LE HUBIESE PROPORCIONADO O DESARROLLADO AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BAJO PENA DE INCURRIR EN ALGUNA SANCIÓN ESTABLECIDA POR LAS LEYES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.----------

DECIMO CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.----------
"LAS PARTES" PODRÁN, DE MUTUO ACUERDO, TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO ASÍ CONVENGA A SUS INTERESES, NOTIFICÁNDOLO POR ESCRITO CON 60 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA

FECHA ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO, TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS ENTRE LAS MISMAS Y A TERCEROS.----------

DÉCIMO QUINTA.- MODIFICACIONES.----------
EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** MEDIANTE LA FIRMA DEL ANEXO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.-

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS DOMICILIOS.----------
"LAS PARTES" RECONOCEN COMO SUS DOMICILIOS, PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS QUE APARECEN EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES. TODA NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN QUE DEBAN HACERSE SE HARÁ POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, CON ACUSE DE RECIBO, Y DEBERÁ SER ENVIADA A SUS DOMICILIOS RESPECTIVOS O A LAS DIRECCIONES O MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DESIGNEN, EN LA INTELIGENCIA QUE PODRÁN HACERSE NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES VERBALES TOMANDO EN CUENTA LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR, PERO DEBIENDO SER CONFIRMADAS TALES NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EL MISMO DÍA DE SU EMISIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA CLÁUSULA PARA EFECTOS DE SU VALIDEZ.--- ----------

DÉCIMO SÉPTMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.----------
ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE SUSCRIBE DE BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL, LOS CONFLICTOS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**. ----------

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CASO DE NO LLEGAR A ALGÚN ACUERDO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.-------

DÉCIMO OCTAVA.- DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.----------
EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.---------- ----------

DECIMO NOVENA.- DE LA FORMALIZACIÓN.----------

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VINCULACIÓN, Y QUEDANDO AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO EN FORTALECER LOS VÍNCULOS CON LOS SECTORES PRODUCTIVO SALUD, SOCIAL Y DE LA EDUCACIÓN, SE FIRMA POR TRIPLICADO AL CALCE Y RUBRICAN SUS FOJAS COMO CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN EL DÍA 16 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.----------

POR "LA EMPRESA

ING. MICHEL MARFIL RIVERO
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA UNIVERSIDAD"

C.P. RODRIGO ANTONIO CEJUDO VALENCIA
ENCARGADO DE LA RECTORÍA

LIC. ISABELLA RIVAS CASTILLA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

LIC. MANUEL CARRILLO TORAÑO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIIDE

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VINCULACIÓN DE FOLIO CS-010-16 FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ENCARGADO DE LA RECTORÍA EL C.P. RODRIGO ANTONIO CEJUDO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA VIGILANCIA ONLINE, S.A. DE C.V. REPRESENTANDA EN ESTE ACTO POR EL ING. MICHEL MARFIL RIVERO, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2016; DOCUMENTO INTEGRADO POR 10 (DIEZ) PÁGINAS ESCRITAS POR EL ANVERSO.----------

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

ANEXO AL CONTRATO CS-010-16

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOLIO CS-010-16 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ENCARGADO DE LA RECTORÍA EL C.P. RODRIGO ANTONIO CEJUDO VALENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA VIGILANCIA ONLINE, S.A. DE C.V.; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MICHEL MARFIL RIVERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", AL TENOR DE ACTIVIDADES Y ENTREGABLES SIGUIENTES DEL PROYECTO DENOMINADO: "SISTEMA GENERADOR DE ENERGÍA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS FUERZAS MAREOMOTRICES/UNDIMOTRICES" CON NÚMERO DE SOLICITUD 231220:

NOMBRE DE TAREA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	ENTREGABLE
REPORTE DE MATERIALES Y COMPONENTES USADOS EN ESTA ETAPA DEL PROYECTO. LISTA DE LOS MATERIALES Y COMPONENTES QUE SE USAN EN EL PROYECTO Y ES DE VITAL IMPORTANCIA TENER ESTE REPORTE PARA LA SIGUIENTE ETAPA DEL PROYECTO E INCLUSO EN LAS SIGUIENTES ETAPAS PARA BUSCAR PROVEEDORES ESTRATÉGICOS PENSANDO EN UNA POSIBLE PRODUCCIÓN COMERCIAL.	01/JUN/2016	30/NOV/2016	DOCUMENTACIÓN DONDE SE REPORTEN LOS MATERIALES Y COMPONENTES EN ESTA ETAPA DEL PROYECTO. MODELO, MARCA, PROVEEDOR Y EN SU CASO NÚMERO DE SERIE. EN SU CASO, TAMBIEN AGREGAR COTIZACIONES PREVIAMENTE SOLICITADAS.
REPORTE DE LA METODOLOGÍA USADA EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL PROYECTO. ES LA FORMA EN CÓMO SE DESARROLLAN LAS PARTES TÉCNICAS DE ESTE PROYECTO. EN ESTE REPORTE SE PLASMARÁ LA ORGANIZACIÓN, CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES, PUNTOS	01/SEP/2016	30/NOV/2016	DOCUMENTACIÓN SOBRE EL REPORTE DE LA METODOLOGÍA USADA EN CADA UNO DE LOS PASOS DENTRO LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL PROYECTO.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

ANEXO AL CONTRATO CS-010-16

CRÍTICOS A RESOLVER, HIPÓTESIS A COMPROBAR, DATOS A ORGANIZAR Y CONCLUSIONES QUE EXISTAN AL FINALIZAR EL PROYECTO			

POR "LA EMPRESA"

ING. MICHEL MARFIL RIVERO
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA UNIVERSIDAD"

C.P. RODRIGO ANTONIO CEJUDO VALENCIA
ENCARGADO DE LA RECTORÍA

LIC. ISABELLA RIVAS CASTILLA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

LIC. MANUEL CARRILLO TORAÑO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIIDE

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VINCULACIÓN DE FOLIO CS-010-16 FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ENCARGADO DE LA RECTORIA EL C.P. RODRIGO ANTONIO CEJUDO VALENCIA Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA VIGILANCIA ONLINE, S.A. DE C.V. REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL ING. MICHEL MARFIL RIVERO, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2015; DOCUMENTO INTEGRADO POR 2 (DOS) PÁGINAS ESCRITAS POR EL ANVERSO.----------